



Quinto Marañebis.

SELETO QVARTO, VEINTE
MARAÑEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

DOÑA MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, ARIAS,
Fernandez de Cordova, Marquesa de Villena, de Bedmar, de Moya,
y de Afentar, Duquesa de Escalona, Condesa de San Estevan de
Gomaz, y de Jiquena, &c. En virtud de Poder General, que an-
te Don Ventura Elipe, Escrivano del Numero de esta Villa, y de
Penas de Camara del Reyno, otorgado en veinte de Diciembre de mil
seccientos sesenta y tres (de que el infracripto Secretario de la Casa
certifica) me tiene dado el Excelentissimo Señor Don Phelipe Lopez,
Pacheco, de la Cueva, Acuña, Cabrera, Bobadilla, Venabides, y Por-
tocarrero, mi Marido, Marqués, Duque, y Conde de los propios
Títulos, Chanciller, y Pregonero Mayor de estos Reynos, Comenda-
dor de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Corral de Al-
maguer, y Villanueva de la Fuente, en el Orden de Santiago, Escrivano
Mayor de los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Cas-
tilla, y Coronel de los Reales Exercitos de S. M. para el gobierno, y
manejo de sus Casas, Rentas, y Estados, que al presente posee, y
en adelante le puedan pertenecer por herencia, Pleyto ganado, ú
otro motivo, con facultad para quitar, y poner à mi arbitrio Cor-
regidores, Administradores, y hacer elecciones de Justicia, y todo
lo que corresponda al buen gobierno de ellos, y usando de el re-
tornado Poder,

POR quanto conviene hacer eleccion de Justicias en la Vi-
lla de Sumilla, una de las de el
Marq. de Villena: con fiando de Vosotros
los obafo e apresados.

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el
de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huertanos, y Menores, Proprios, y

Rea-

F. E. probos del Oficio de Justicia de Sumilla
para el año de 1708.

